

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

|  | Ptas.             | Cénts.    |
|--|-------------------|-----------|
| Recaudación anterior..   | 19.222.444        | 24        |
| El representante de España en la República mayor del Centro América, letra de 1.843'25 francos al cambio de 36'60..... | 2.517             | 85        |
| Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....   | 19.224.962        | 09        |
| Ingresado hasta hoy en las provincias.....   | 9.490.848         | 58        |
| <b>TOTAL GENERAL...</b>  | <b>28.715.805</b> | <b>62</b> |

(Se continuará.)

(Gaceta de hoy.)

### Real decreto

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Huelva y el Juez de instrucción de la Palma, de los cuales resulta:

Que con fecha 17 de Marzo próximo pasado, D. Manuel Orihuela Salas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almonte, dedujo denuncia documentada ante el Juzgado de dicha villa, exponiendo: que cumpliendo el art. 36 de la vigente ley Electoral, la Real orden fecha 1.º de aquel mes, y la circular del Gobernador de aquella provincia, á las diez de la mañana de aquel día, acompañado de Notario, se había personado en las Casas Consistoriales y requerido al interino Don Francisco Espinosa Llorente, para que cesara en el cargo de Alcalde Presidente interino que venía ejerciendo, á lo cual este se negó alegando causas infundadas que tendían de una manera clara y terminante á no cesar en el cargo, contra-

riando con ello las leyes y demás disposiciones citadas, de aplicación al caso de que se trataba; y como este hecho pudiera constituir un delito de prolongación de funciones, previsto en el art. 385 del Código penal, lo denunciaba al Juzgado á las efectos procedentes en derecho.

Que incoadas las oportunas diligencias por el Juez municipal, éste las remitió al Juzgado de instrucción de la Palma, ante el que se formó el correspondiente sumario, y estándose en el mismo practicando las diligencias acordadas, el Gobernador de la provincia, á quien el Alcalde interino denunciado había acudido solicitando de su Autoridad requiriese de inhibición al Juzgado, lo hizo así en desacuerdo con el dictamen de la Comisión provincial, fundándose en que si el interino no hizo entrega de la jurisdicción el día en que se le requirió, esto obedeció á que esperaba la respuesta á la consulta que la Autoridad requiriente había dirigido al Ministerio de la Gobernación, por lo que, dado lo dispuesto en el art. 179 de la ley Municipal y las prescripciones contenidas en el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, existía una cuestión previa, cuya resolución competía á la Administración, y podría además influir en el fallo que en su día dictaran los Tribunales ordinarios.

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando que el hecho denunciado revestía caracteres de delito, sin que acerca del mismo existiese por resolver ninguna cuestión previa administrativa, correspondiendo el conocimiento del mismo á la jurisdicción ordinaria, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial y 10 de la de Enjuiciamiento criminal:

Que el Gobernador, en desacuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa algu-

na cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 385 del Código penal, que dice: «El funcionario público que continuase ejerciendo un empleo, cargo ó comisión después que debiera cesar conforme á las leyes, reglamentos ó disposiciones especiales de su ramo respectivo, será castigado con las penas de inhabilitación especial temporal en su grado mínimo y multa de 125 á 1.250 pesetas;

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la denuncia deducida por el Alcalde Presidente propietario del Municipio de Almonte ante el Juzgado municipal de dicha villa:

2.º Que los hechos en la referida consulta contenidos pudieran ser constitutivos del delito definido y penado en el artículo 385 del Código penal citado, cuya aplicación corresponde á las Autoridades del fuero ordinario:

3.º Que por no existir cuestión ninguna previa que deba resolver la Administración ni haber sido encomendado por las leyes el castigo del hecho á los funcionarios del orden administrativo, es evidente que no se está en ninguno de los dos casos de excepción del art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia. Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 11 Noviembre 98).

### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Renovación de Juntas periciales

CIRCULAR

Dispuesto por el art. 32 del Reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, que, los nombramientos de peritos repartidores y suplentes, tengan

lugar en el mes de Enero del año que correspondiera; esta Administración de mi cargo llama la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia, que en el próximo referido Enero tengan necesidad de renovar sus juntas periciales ó repartidoras, conforme á lo preceptuado en el art. 35 de dicho Reglamento, haciéndoles las prevenciones siguientes:

1.º Para la designación ó nombramiento de los peritos repartidores que hayan de ser renovados, por haber cumplido los que hoy ejerzan tal cometido el tiempo de cuatro años que determina el citado art. 35, se tendrá presente lo dispuesto en el art. 32; es decir, que se verificará dividiendo todos los contribuyentes del distrito en vecinos y hacendados forasteros, y unos y otros en tres grupos ó categorías, para designar de cada una de ellas, tanto por los Ayuntamientos como por esta Administración, la parte de los individuos cuyos nombramientos correspondan respectivamente, á aquel ó á ésta.

2.º En las referidas categorías, como indican los párrafos 1.º 2.º y 3.º del citado art. 32, se comprenderán: en la primera, la tercera parte de los mayores contribuyentes del distrito, ya sean vecinos ó forasteros; en la segunda los que figuran con cuotas medias; y en la última, los que aparezcan con cuotas mínimas. Hecha esta división, podrá hacerse en cada una de aquellas, la designación de las personas que han de sustituir á los que han cumplido el tiempo reglamentario, por medio de sorteo entre los individuos de que conste cada categoría.

3.º Una vez designadas por los Ayuntamientos las personas que á ellos compete, con las cuales han de renovarse las juntas, propondrán á esta Administración de Hacienda, en lista por triplicado ó terna igual número de individuos de las diferentes categorías para acordar su nombramiento, conforme al art. 31, con la cual remitirán también relación de los nombrados por ellos; y

4.º Del celo de los Sres. Alcaldes, espera confiadamente esta oficina que, el servicio de que se trata, á más de verificarlo con sujeción estricta á los preceptos contenidos en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, quedará cumplido antes del día 10 de Enero próximo venidero, sin dar lugar á recuerdos, con el fin de que los peritos repartidores que se nombren puedan entrar en el ejercicio de sus funciones, pa-

ra la formación de los apéndices correspondientes al próximo año económico.

Madrid 30 de Noviembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 7.—239.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### Secretaría de Gobierno

De conformidad con lo que preceptúa el art. 87 del Reglamento para la ejecución de la Ley, regulando el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace saber que los Señores Diputados provinciales Letrados que han de ser sorteados para formar parte del Tribunal de esta Audiencia en el próximo año de 1899, son los siguientes:

D. Antonio Agustín.  
Rufino Beltrán.  
Leopoldo Cortinas.  
Joaquín Chapaprieta.  
Manuel García Gordo.  
Domingo Negro y Rojo.  
José Peláez Urquina.  
Manuel Salcedo.  
José Sandoval.  
Tiberio López González.  
Francisco Romero.

Lo que se anuncia á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, dentro del plazo improrrogable de diez días, ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta Audiencia.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—Juan M. de Capua. 6.—197.

#### AUDIENCIA

D. Juan Dessy Martos, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo, á Enrique de la Fuente García, hijo de Santos y Marcelina, natural y vecino de esta Corte, de 21 años de edad, soltero, carpintero, que habita calle de San Dámaso, 5 bajo, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con objeto de que comparezca en dicho Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por adulterio, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, viste traje de americana claro y capa y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—Juan Dessy Martos.—El Escribano, L. Fulgencio Muzas. 3.—72.

#### CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Julio Alvarez, de oficio lacayo, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en sumario que se instruye contra el mismo por hurto, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: representa tener veinte y tantos años, estatura regular, mas bien grueso y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Noviembre de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José M. Tosca. 3.—64.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juan Jiménez López, natural de Ojos, Murcia, hijo de Juan Antonio y de Rosario, de cuarenta y cinco años de edad, casado, periodista, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia con motivo del sumario instruido contra el mismo por el delito de atentado; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno y usa barba y bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Juan Gaona. 3.—65.

#### CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Higinio Gómez González, por falsificación y tentativa de estafa, se cita á Don León Rey, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. 3.—68.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dic-

tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia, sobre tentativa de estafa, se cita á Felipe Martínez, que se dice haber habitado en la calle de Castelló, núm. 5, piso tercero izquierda, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. 5.—175.

#### HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Martínez y Fernández, natural de Collado de Landres partido judicial de Arriandas, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y María, vecino de esta Corte, de diez y ocho años, soltero, vaquero, con domicilio en la calle del Amor de Dios, 19 izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones á Cándido Hernández Soria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste pantalón de pana, blusa, alpargatas y boinas; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Noviembre de 1898.—R. Valdes.—El Escribano, Federico González del Rivero. 2.—36.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Margarita Cardona Tirado, se cita á ésta que es de veinte años, soltera, natural de la Moka, Puerto Rico, y reside accidentalmente en esta Corte, sin domicilio fijo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ampliar su declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Noviembre 1898.—V.º B.º—M. Valle.—El Escribano, Galo S. Coronas. 3.—69.

#### HOSPICIO

En el expediente de juicio verbal de faltas que pende en el Juzgado muni-

cipal del Hospicio de esta Corte, seguido contra Dolores Lois Fernández y otros, por la de malos tratos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

•Fallo: Que debo de condenar y condeno á Dolores Lois Fernández á la pena de tres días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León.

Y para que llegue á conocimiento de la condenada Dolores Lois Fernández la sentencia que antecede, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 21 de Noviembre de 1898.—El Secretario, José Ballester. 3.—67.

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Carolina Perflavon García, de veintiseis años de edad, soltera, sirvienta, que habitaba en la calle de Oviedo, núm. 7 duplicado, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 3.—66.

#### INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el expediente promovido por D. Ramón Sampedro y Crespo, sobre reclusión en un manicomio de la madre del mismo, Mariano Crespo Carrión, é ignorándose quiénes sean sus parientes ni sus domicilios, se les emplaza por la presente, para que dentro del término de un mes, á contar desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente; y se les previene que, transcurrido el citado plazo se resolverá con ó sin su audiencia.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la expido con el V.º B.º de Su Señoría.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 5.—173.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por el delito de hurto, se cita al dueño de tres piezas de tela que en la noche anterior han sido sustraídas de un carro que pasaba por el sitio llamado *La Lloro-*

da, para que comparezca en su sala audiencia, sita en la Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Noviembre de 1898. = V.º B.º = Luis Alvarez de Estrada. = El Escribano, Julián Villanueva. 5.—169.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ana Martina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Noviembre de 1898. = V.º B.º = Gabriel de Usera. = El Secretario, Mariano Ordáz. 3.—74.

**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en Enero de 1882, con los números 119.669 de entrada y 5 737 de registro, correspondiente al constituido, á favor del Ayuntamiento de Arandilla, por la tercera parte del 80 por 100 de sus propios é importante 1.732 pesetas en metálico, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legítimo dueño, que-

dando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 29 de Noviembre de 1898. = El Director general, J. R. de Oya. 20.

**Delegación de Hacienda de la provincia DE SORIA**

Habiéndose dirigido esta Delegación de Hacienda á los Sres. Delegados de Madrid y Toledo, para que notificaran al Excelentísimo Sr. Duque de Frias, ciertas diligencias dimanantes de un expediente de excepción civil que se tramita en esta Sección de Propiedades; é ignorando la residencia del referido Sr. Duque de Frias, se le hace saber por el presente edicto que en el término de quince días puede exponer, como Señor del dominio directo de la dehesa «El Villar» del pueblo de Alaló de esta provincia, ante la referida Sección de Propiedades, lo que conviniera á sus derechos. Previéndole qué, transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se resolverá en el expediente como proceda en derecho.

Soria 25 de Noviembre de 1898 = El Delegado de Hacienda, José Casaldueiro. 7.—240.

**Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares**

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte, deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1898 = El Comisario de Guerra, Juan de Oscariz. 7.—242.

**Anuncios**

A partir del día 10 del mes actual, todo Comerciante ó Industrial que quiera ingresar como *procedor* en la Sociedad *Unión Ibérica*, pagará cinco pesetas de cuota de entrada.

Todo asociado proveedor que por cualquier concepto sea dado de baja en la Asociación, abonará una peseta, por cada uno de los paquetes de vales que devuelva á las Oficinas de la misma.

Las bajas no serán admitidas verbalmente notificadas á los Agentes; será preciso llenar los requisitos siguientes:

- 1.º Dar parte por escrito, con quince días de anticipación.
- 2.º La causa ó motivo por que se dá de baja si es voluntaria.
- 3.º Estar al corriente en el pago de su liquidación mensual con la Sociedad.
- 4.º Presentarse personalmente ó por medio de persona autorizada en las Oficinas de la Sociedad, á canjear los paquetes de vales que devuelva el interesado por los compromisos que tenga firmados, previo pago que le corresponda por liquidación.

Madrid 1.º de Diciembre 1898. = El Director.

7.—251.

En breve se publicará por el Médico Isidro Labrador López Sanz, una Memoria, con las individualidades más ilustres de la medicina moderna, y se dirigirán los ejemplares á provincias, á un precio moderado, á los Señores Facultativos de la profesión, ó á quienes quisiesen adquirirla; así mismo, se describirá y dibujará por el cliché, el nuevo instrumento de partos, titulado *Fórceps*, fijo y de tracción, del cual hay acta notarial en 15 de

Mayo de 1888, en Molina de Aragón, por lo que, una vez hecho el diagnóstico, colocado y armado el instrumento, se pone en fácil acción con gran ventaja, por su flexibilidad, firmeza y fuerza de tracción, no necesitándose para nada el ayuda *fórceps*.

Madrid, Diciembre 5 de 1898. = Isidro Labrador López Sanz. 19.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo**

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN   | VALORACION Pesetas Cént. |
|-----------------|--|--------------------------|
| 119             | D. Juan Arias de Colmenarejo, casa y pajar calle de los Cantos, número 16: linda derecha ó S., calle; M., Zacarias Martínez; P., el mismo, y N., calle.                    | 170                      |
| 133             | D. Juan Benito de las Rozas, tierra en el Pontón, de siete fanegas y media: linda S., río Guadarrama, M., Miguel Carrera; P., Pilar Alvarez, y N., carretera de la Coruña. | 700                      |
| 180             | D. Juan Serrano del Pardillo, tierra en el Sopillo, de 12 fanegas: linda S. y M., barranco del Sopillo; P., de los Pozos, y Norte, otro de la parte.                       | 1.790                    |
| 172             | D. Angel Guerra del Pardillo, tierra en Panaderos, de 10 fanegas: linda S., Pedro Barbería, M. y P., barranco de Panaderos, y N., Mariano Serrano.                         | 945                      |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Diciembre de 1898, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción vigente.

En Galapagar á 17 de Noviembre de 1898. = El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez. 460.—730.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero**

D. Rafael de la Paliza Razquin, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 98, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  | VALORACION Pesetas Cént. |
|-----------------|---|--------------------------|
| 32              | D. Salustiano Hernández, tierra en las Desanchas grandes: linda al S., Marqués de Villamanrique, M., herederos de Pablo Díaz P., herederos de Antonio Garcia, N., Dolores Pardo, de una fanega. | 100                      |
| 32              | D. Leocadio Hernández, tierra en Santa Bárbara: linda al N., el mismo, S., Roque Mejía, M. y P., camino de Villanueva, de una fanega.   | 100                      |
| 40              | Doña Justa de Mata, una casa, calle de la Princesa; derecha, José de Mata, izquierda el camino; espalda, Gregorio Gayo.   | 80                       |
| 45              | D. Crisantos Martín, una tierra al camino de Villanueva: linda al S., Felipe González, M., D. José María Benito, P., Cesáreo Molero, N., Benigno Pontes, una fanega.                            | 140                      |
| 38              | Viuda de Tomás Hernández, una casa calle de la Princesa: linda derecha el callejón; izquierda, Felipe Mejía y espalda, Fermín Hernández.  | 400                      |
| 47              | D. Dionisio Mejía, una casa en la calle de la Princesa; linda derecha y espalda, Pablo Batanero; izquierda la calle.  | 400                      |
| 47              | Doña María Mejía, una tierra y viña en Retamosa: linda S., Ramona Varcancel, M., Felipe Benito, P. N., Deogracias Mejía, una fanega y una aranzada.   | 400                      |
| 48              | D. Roque Mejía, tierra en el Praderón: linda S., camino; Mediodía, Pablo Rodríguez, P., José M. Benito, cinco fanegas.  | 500                      |
| 60              | D. Francisco Pardo, tierra en la carretera de Navalcarnero: linda S., Matilde Moreno, M., Nicolasa Gómez, P., José M. Benito y N., herederos de Antonio Garcia, de una fanega y seis celemines. | 360                      |
| 58              | D. Benigno Pontes, tierra en la casa de Matias: linda S., Catalina Moreno, M., la misma; P., Hilario Rodríguez, N., José M. Benito, de cinco fanegas y seis celemines.                          | 540                      |
| 50              | D. Francisco Nuñez, tierra de una fanega y tres celemines; S., Nícomedes Batanero, P., Matilde Moreno; N., Valentina Batanero, P., y el arroyo.   | 120                      |
| 53              | D. Manuel Pardo, tierra en el Encinar: linda S., Eusebio Elvira, M., Higinia Batanero, P., herederos de Antonio Garcia N., José María Benito, de tres celemines.                                | 60                       |
| 57              | D. Baltasar Prieto, tierra al Cerrón de Montes: linda S., camino de Perales, M., Modesta Prieto, P., carril de Patagorda, herederos de Santiago Yangüas, de cuatro fanegas.                     | 400                      |
| 65              | D. Dionisio Recuero, tierra y viña en Valdelaguna: linda S., Manuel Castro, M., el arroyo P., Eleuterio Benito, N., Quintín Rodríguez, una aranzada y seis celemines de tierra.                 | 400                      |
| 71              | Doña Tomasa Rodríguez, viña en Borriqueros: linda S., Narcisca Garcia, M., Laureano Pontes, P., el arroyo N., José M. Benito tres aranzadas.  | 1.080                    |
| 59              | Doña Modesta Prieto, una casa en la Plaza: linda derecha, Narcisca Garcia, izquierda calle Pública y espalda la carretera.  | 1.000                    |
| 77              | D. Nicasio Torres, casa calle de Carretas: linda derecha, Baltasar Prieto, izquierda, Joaquín Saúdo, espalda, Máximo Hernández.   | 160                      |

| Número de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  | VALORACIÓN Pesetas Cént. | NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  | VALORACIÓN Pesetas Cént. |
|-----------------|---|--------------------------|-----------------|---|--------------------------|
| 88              | D. José Varela herederos, viña en la Arboleda: linda S., Victoria-no Díaz, M., Dolores Batanero, P., la misma y N., tierra de Felipe Moreno, dos y media aranzadas.....                                       | 1.140                    | 175             | Gómez, M., Pradera de las Charcas; P., Juan Ricote, de seis fanegas.....  | 1.500                    |
| 93              | D. Juan Yangüas, viña en Retamosa: linda S., Encarnación Her-nández, M. y P., Segundo Yangüas, y N., Tomás Yangüas, tres cuartos de aranzada.....   | 360                      | 178             | D. Pedro Rufo, tierra en Olla Vaca: linda S., herederos Francis-co Marcos; M., Marques de Villamanrique; P., José María Be-nito; N., Tomás Rodesnilla diez fanegas.....   | 1.300                    |
| 98              | D. Ambrosio Avilés, tierra en las Castañuelas: linda S., Eusebio de Diego, M., Víctor Simón, P., Gregorio Balúa, N., herederos de Antonio Cabrera, de cuatro fanegas.....                                     | 500                      | 179             | D. Bernardino Rodríguez, tierra al carril de Patagorda: linda S., herederos Antonio García; M. Catalina Moreno; P., Pablo Rodríguez; N., vereda del Venero, de dos fanegas.....                                 | 300                      |
| 99              | D. Francisco Avilés, tierra a las Castañuelas: linda S., el carril; M., Francisco Uceda, P., el arroyo y N., Jerónimo Calderón, tres fanegas.....   | 300                      | 180             | D. Quintín Rodríguez, viña en Retamosa: linda S., la vereda, M., Nicolás Gómez, P y N., herederos, Santiago Yangüas de dos aranzadas.....   | 400                      |
| 86              | D. Juan Arias, casa en la calle de la Princesa: linda derecha la calle; izquierda, Eusebio Eivira, y espalda Encarnación Her-nández.....  | 340                      | 183             | D. Gabino Rodríguez, viña en la vereda de Santa Bárbara: linda S., la vereda, M., herederos de Francisco Moreno, P., Manuel Yangüas y N., el mismo, cuatro aranzadas.....                                       | 1.440                    |
| 87              | Doña Juana Díaz, casa en la calle de la Alcantarilla: linda dere-cha, Pablo Errejón, izquierda y espalda Salustiano Hernández.  | 140                      | 185             | D. Aquilino Sevillano, tierra en el camino de Navalcarnero: lin-da S., Anastasia Sánchez, M., Dolores Batanero, P., la carre-tera, y N., Tomás Rodesnilla, dos fanegas.....                                     | 500                      |
| 88              | D. Gregorio Gallo, casa en la calle de la Princesa: linda derecha Luisa Martín, izquierda Fermín Hernández, espalda el camino.  | 200                      | 186             | D. Rafael Sánchez, tierra en vereda de las huertas: linda por to-dos aires vecinos de Brunete y la vereda, de una fanega.....   | 100                      |
| 89              | D. Antonio Paredes, casa en la calle de Sacedón: linda derecha el callejón; izquierda, la plaza y espalda, D. Pedro Benito Mo-reno.....   | 1.200                    | 187             | D. Cándido Sanz, tierra a la carretera de Brunete: linda Sur, Francisco Pardo, M., Catalina Moreno, P., el charco de las Eras, y N., camino carretera, de cuatro fanegas.....                                   | 1.000                    |
| 101             | D. Higinio Arribas, viña en Retamosa: linda S., Estanislao Ollas, M., el arroyo, P. y N., Francisco Colomo, una aranzada.....   | 460                      | 188             | D. Pedro Antonio Sánchez, tierra en el Castillejo: linda S., Tomás Rodesnilla, M. P. y N., vecinos de Brunete, de cuatro fanegas.....   | 600                      |
| 104             | D. Raimundo Antón, viña en los Aces: linda N., Pablo Rodríguez S., Andrés González, M. y P., Victoria Batanero, de una aran-zada.....   | 160                      | 191             | D. Román Sánchez Rojas, tierra en las Desanchas grandes: linda por todos aires Marqués de Villamanrique, de dos fanegas....   | 240                      |
| 109             | D. Felipe Benito, viña en Retamosa: linda S., José María, M., el arroyo, P., Manuel Pérez, N., herederos de Tomás Hernández, una y media aranzada.....  | 540                      | 192             | D. Francisco Uceda, tierra en las Castañuelas: linda S., Ambrosio Avilés, M. P. y N., vecinos de Brunete, de una fanega.....  | 160                      |
| 110             | D. Pablo Barrio, viña camino de Villamanta: linda S., Manuel El-vira, M., Remigio Villaceros, P., José Rodríguez, y N., José María Benito, tres cuartos de aranzada.....                                      | 200                      | 190             | D. Juan José María Sánchez, tierra en Comestillas: linda S., Ro-mán Díaz, M., Tomás Rodesnilla, P., herederos de Vicente Ba-tanero, N., camino de Villanueva, de cuatro fanegas.....                            | 400                      |
| 107             | Doña Valentina Benito, tierra a la Pradera de Lucero: linda Sur, herederos de Anselmo Gómez, M., Tomás Rodesnilla, P., camino alto de Navalcarnero, y N., Francisco García, dos fanegas y seis celemines..... | 380                      | 116             | Doña Ramona Válcárcel, viña y tierra en Retamosa: linda al N., herederos, Romualdo Benito, S., el arroyo, M., herederos de Rosendo Pardo, y P., herederos de Santiago Yangüas, de treinta y tres aranzadas..... | 6.300                    |
| 108             | D. Agapito Benito herederos, tierra en la Arboleda: linda S., he-dereros de Ramón Sánchez Ocaña, M., vecinos de Navalcar-nero, P., Ricardo Rodríguez, N., herederos de Juan García cuatro fanegas.....        | 600                      | 22              | D. Pablo Errejón, una casa en la calle de las Eras: linda de-recha, Eleuterio Benito, espalda, Leocadio Hernández, idem con Salustiano Hernández.....   | 320                      |
| 115             | D. Toribio Cabrera, tierra al Cerrón de Montes: linda S., camino de Quijorna, M., Isidora Cabrera, P., camino de Perales, y N., Rosario Cabrera, siete fanegas.....   | 1.440                    | 116             | D. Pablo Cabrera, tierra en el Cerrón de Montes: linda S., ve-reda de Quijorna, M., Isidoro Cabrera, P., camino de Perales y N., Rosario Cabrera, de siete fanegas.....   | 1.440                    |
| 121             | D. Mariano Camuel, tierra en las Retuertas: linda S., Epifania Martín, M., José Gutiérrez, P., Eusebio de Diego, y N., Luis Balúa, cuatro fanegas.....  | 500                      |                 |   |                          |
| 122             | D. Francisco Colomo, viña en Retamosa: linda S., José María García, M., Marcos Fernández P., Higinio Arribas y el arroyo; una aranzada.....   | 360                      |                 |   |                          |
| 123             | D. Antonio Calvo, tierra en camino de Sacedón: linda S., Fran-cisco Moreno, M., dicho camino; P., Pablo Rodríguez, y N., Ro-que Mejía, de dos fanegas.....  | 200                      |                 |   |                          |
| 125             | Doña Juana Díaz, tierra en las Desanchas: linda S., herederos de Santiago Yangüas, M., herederos de Lorenzo Hernández, P. y N., Marqués de Villamanrique, de tres celemines.....                              | 30                       |                 |   |                          |
| 129             | D. Victoriano de la Fuente, tierra a las suertes: linda S., Juan Pontes, M., Marcela Pontes, P., Marqués de Villamanrique, y N., Nicasio Avilés, de dos fanegas.....  | 300                      |                 |   |                          |
| 131             | D. Manuel Fernández herederos, viña y tierra a la Arboleda: lin-da S., herederos de Francisco Moreno, M., Manuel, N. P. y N. chorrera de la Arboleda, tres aranzadas y una fanega....                         | 760                      |                 |   |                          |
| 136             | D. Laureano Gavilanes, tierra a las Castañuelas: linda S. y M., Eusebio de Diego, P. y N., vecinos de Brunete, de cuatro fanegas.....   | 600                      |                 |   |                          |
| 139             | D. Nicolás Gómez, viña en Retamosa: linda S., esta interesada, P. y M., Quintín Rodríguez, P. y N., herederos de Santiago Yangüas, de tres aranzadas.....   | 1.080                    |                 |   |                          |
| 143             | D. Florentino Gómez, tierra en Valdelaguna: linda S., Marcela Montes, M., la chorrera P. y N., Nicasio Avilés, de cuatro fanegas.....   | 600                      |                 |   |                          |
| 151             | D. Gregorio Lucero, viña en las Castañuelas: linda S., el arroyo, M., Pedro Calderón, P., Eusebio de Diego y N., Gregorio Ba-lúa, una cuarta aranzada.....  | 540                      |                 |   |                          |
| 154             | D. Francisco Martín, tierra en las Castañuelas: linda S., Pedro Calderón, M., el arroyo, P., Gregorio Camuel y N., Gregorio Lucero, de una y media fanegas.....   | 160                      |                 |   |                          |
| 155             | D. Vicente Martín, tierra en las Castañuelas: linda S., Francisco González, M., el arroyo, N., Rafael Sánchez, P., Eusebio de Diego, de dos fanegas.....  | 200                      |                 |   |                          |
| 157             | D. Antonio Martínez, viña a la Arboleda: linda S., Gregorio Ma-tute, M., Agustín Povedano, P. y N., herederos de Juan García dos y media aranzadas.....   | 900                      |                 |   |                          |
| 158             | D. Emilio Medrano, viña en Retamosa: linda S., herederos de Vi-cente Batanero, M., Antonio Benito, P., María González, de cuatro aranzadas.....   | 1.840                    |                 |   |                          |
| 164             | Doña Luisa Ollas, viña en Retamosa: linda S., Pascasio Ollas, M., Gregorio Marcos, P., el carril, N., Juan Ollas, una y media aranzadas.....  | 300                      |                 |   |                          |
| 165             | D. Estanislao Ollas, viña en Retamosa: linda S. y M., Higinio Arriba, P. y N., vecinos de Navalcarnero de media aran-zada.....  | 180                      |                 |   |                          |
| 168             | D. Marcelino Ollas, viña en Retamosa: linda S., Marcelo Ollas, M., la pradera, P., Gregorio Ollas, dos aranzadas.....   | 720                      |                 |   |                          |
| 172             | D. Manuel Pérez, viña en Retamosa: linda Felipe Benito, M., el arroyo, P., Estanislao Ollas, N., Roque Mejía, una y media aranzadas.....  | 460                      |                 |   |                          |
| 173             | D. Juan Povedano, tierra en las Charcas: linda S y N., Pedro  |                          |                 |   |                          |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 10 de Diciem-bre de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Sevilla la Nueva á 11 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Rafael de la Paliza. 451.—554.

#### Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territo-rial correspondiente al año 1897 á 98, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN  | VALORACIÓN Ptas. Cént. |
|-----------------|---|------------------------|
| 27              | D. Pedro Pérez Alvarez, media casa calle Real: linda derecha, Angel Bravo; izquierda, Anastasio Rubio, y espalda, Galo Velasco.....   | 1.500                  |
| 10 11           | D. Basilio Martín Velasco, medio prado titulado de la Cruz, in-diviso con la otra mitad de D. Joaquín Lamarca, de tres fanegas: linda todo por S., herren de Galo Velasco; M., calleja, P., D. Joaquín Lamarca, y N., idem..... | 300                    |
| 12              | D. Guillermo Montero Tomás, tierra en el Ombriazo, de cuatro fanegas: linda S., Antonio Mingo; P. y N., cañada.....   | 340                    |
| 22              | Doña María Oñoro, casa calle Real: linda derecha, Telesforo Oñoro; izquierda, calleja, y detrás, corral de Concejo.....   | 725                    |
| 61              | D. Luciano Prados, media casa calle Real: linda derecha, calle-ja; izquierda, Manuel Hernández, y detrás, las Eras.....   | 1.475                  |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 9 de Diciem-bre de 1898, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, se-gún lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torrelodones á 12 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Primitivo Martí-nez. 460.—729.